



STCST

**202638700801171**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 05 de 2026

**Señor(a)**

ANONINO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500783972 1587 2025

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden. El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia con el siguiente asunto:

*“Lo invito a que pase por la trocha que hay en carrera 8 con 11 sur hasta la clínica san Rafael.”*

En relación con la petición del asunto, se informa que el IDU adelantó el Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-018-2025, y con base en ello, fue suscrito el Contrato **IDU 1587-2025**, cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1.”** con fecha de inicio según acta de inicio suscrita entre las partes, el pasado 19 de enero de 2026, y plazo de ejecución de 24 meses.

A la fecha, conforme a las obligaciones del contrato, el contratista se encuentra desarrollando la etapa de reconocimiento, levantamiento e inventario de la malla vial del SITP en las localidades de San Cristóbal, Mártires, Antonio Nariño y Usaquén,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

**202638700801171**

Información Pública  
Al responder cite este número

actividad que se realizara en los tramos priorizados, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Es importante precisar, que el alcance del mencionado contrato, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención de la malla vial arterial troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción), conservación por condición de respuesta por reacción: elaboración de inventario de daños y la ejecución de estrategias de intervención de la malla vial arterial troncal (Parcheos, Bacheos, fresado y reposición de carpeta asfáltica), así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, mejoramientos geométricos, atención de eventos por parte del SIRE entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial, actividades priorizadas por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura según lo establecido en el procedimiento PRCI-14. PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO.

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad en la atención de la malla vial intermedia, mediante la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a intervenciones tanto programadas como por condición de respuesta por reacción. A continuación, se muestra la distribución de los segmentos viales a cargo del Grupo 1 de SITP; así:

Tabla 1 – Cobertura por localidad y por grupos del componente de malla vial que soporta rutas de SITP

GRUPO	LOCALIDAD	LÍMITES
1	USAQUÉN	Autopista Norte, Calle 245, cerros orientales y Calle 100
	SAN CRISTÓBAL	Carrera 10, Calle 1, Carrera 3 Este y Calle 11 Sur, cerros orientales, Diagonal 71 A Sur, parque entre nubes y Calle 39 B Sur
	LOS MÁRTIRES	Avenida Ciudad de Quito - AK 30, Avenida de las Américas y AC 26, Avenida Caracas, Calle 1 y Calle 8 Sur
	ANTONIO NARIÑO	Autopista Sur, Calle 8 Sur y Calle 1, Carrera 10, Avenida 1 de Mayo, Carrera 27 y Diagonal 39 A Sur.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el tramo referido en la solicitud, corresponde a parte del corredor de la carrera 8 entre calles 11 sur hasta la calle 25 sur, que inicia en el CIV 4000203 y PK 200575 hasta el CIV 4000606 PK 201724, ubicado en la localidad SAN CRISTOBAL, corredor que hace parte del universo considerado para el contrato, por lo cual, se adelantará el proceso correspondiente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST

**202638700801171**

Información Pública  
Al responder cite este número

para su priorización en el contrato de OBRA, en cuanto a las actividades de reparación a las afectaciones reportadas en su petición, que serán ejecutadas en el plazo contractual, previo aval del interventor, conforme a la disponibilidad de recursos económicos y la priorización que para el efecto se realice conforme a las necesidades lo exijan.

Sin embargo, es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



**DANIELA LENIS LOPERA**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 05-06-2026 01:08:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO MV URBANO - Bogotá DC - Bogotá - KR 55 152 B 68 - consorcioconvurbano@gmail.com

Con Copia a: CONSORCIO IDU 017 - Bogotá DC - Bogotá - KR 21 100 20 OF 602 - consorcioidu017@gmail.com

Elaboró: ENRIQUE MAURICIO ACERO HERRERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3